

15981 REAL DECRETO 1074/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don Francisco Javier López Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier López Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid, en sentencia de fecha 18 de abril de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier López Gutiérrez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15982 REAL DECRETO 1075/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don Alejandro López Ríos.

Visto el expediente de indulto de don Alejandro López Ríos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 14 de mayo de 1987, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don Alejandro López Ríos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15983 REAL DECRETO 1076/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don Javier Martínez Ferrer.

Visto el expediente de indulto de don Javier Martínez Ferrer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Madrid, en sentencia de fecha 31 de marzo de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don Javier Martínez Ferrer la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15984 REAL DECRETO 1077/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don José Molina Montellano.

Visto el expediente de indulto de don José Molina Montellano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid, en sentencia de fecha 26 de marzo de 1992, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don José Molina Montellano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15985 REAL DECRETO 1078/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don José Manuel Nieves Carmona.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Nieves Carmona, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid, en sentencia de fecha 18 de abril de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don José Manuel Nieves Carmona la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15986 REAL DECRETO 1079/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don José Pascual Romero.

Visto el expediente de indulto de don José Pascual Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 28 de mayo de 1984, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año y un día de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, y delito de estafa, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1981; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don José Pascual Romero las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15987 REAL DECRETO 1080/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a doña María Alegría Prieto Suárez.

Visto el expediente de indulto de doña María Alegría Prieto Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 11 de julio de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a doña María Alegría Prieto Suárez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15988 REAL DECRETO 1081/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don José Antonio Quintero Gómez.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Quintero Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 22 de Madrid, en sentencia de fecha 3 de octubre de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don José Antonio Quintero Gómez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que pague las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15989 REAL DECRETO 1082/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don Juan Manuel Ramírez Luque.

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Ramírez Luque, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 31 de enero de 1995, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, de fecha 8 de octubre de 1994, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y otro delito de apropiación indebida, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Juan Manuel Ramírez Luque las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por otra de cuarenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 3.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15990 REAL DECRETO 1083/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don Andrés Reyes Ramos.

Visto el expediente de indulto de don Andrés Reyes Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de fecha 20 de marzo de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Andrés Reyes Ramos la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15991 REAL DECRETO 1084/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don Jesús Antonio Rodríguez Velázquez.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Antonio Rodríguez Velázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ibiza, en sentencia de fecha 18 de enero de 1992, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Jesús Antonio Rodríguez Velázquez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de veinte días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15992 REAL DECRETO 1085/1997, de 27 de junio, por el que se indulta a don José Antonio Santaella Bustamante.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Santaella Bustamante, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid, en sentencia de fecha 23 de noviembre de 1994, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 100.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por seis meses, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don José Antonio Santaella Bustamante la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN